



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00594/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002388 de 01/05/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información MU030T0002388

Casablanca, jueves, 22 de mayo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: BENJAMÍN CHÁVEZ TOBAR

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002388** de fecha 01 de mayo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“En virtud de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a información sobre la cuenta corriente correspondiente a los “Fondos Puente” del Royalty Minero (RUT, número de cuenta, institución bancaria), además del reporte de gastos efectuados, con información desglosada sobre montos, fechas, detalle de movimientos y subtítulos del FET (Fondo Equidad Territorial), de la Municipalidad de Casablanca, entre el 12 de abril de 2024 y la fecha de respuesta de esta solicitud. Pido que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. Solicito esta información de acuerdo con el Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.”** se informa lo siguiente:

Datos cuanta bancaria Fondos Royalty Minero

- RUT Municipalidad: 69.061.400-6
- Cuenta Corriente: 15157491
- Banco: BCI

Reporte de gastos Fondo de Equidad Territorial años 2024 y 2025

Respecto de los gastos se informa que, efectuada la búsqueda de la información solicitada, ésta se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, Banner “Transparencia Activa”, materia “11. Información Presupuestaria: Informe fondos transitorios Royalty a la Minería - Ley de Presupuestos 2024”, de acuerdo a lo siguiente:

- Para el año 2024: “Informes fondos transitorios Royalty a la Minería - Ley de Presupuestos 2024”, “Fondos resolución exenta N° 3.811” y revisar los enlaces que lo conducen a los informes trimestrales. Se informa además que, al 20 de mayo de 2025, no hay gastos que reportar. El fondo se encuentra actualmente en la siguiente cuenta presupuestaria: Proyectos: M\$161.829.-
- Para el año 2025: “Informes fondos transitorios Royalty a la Minería - 2025”. Se informa que, con fecha 15 de mayo de 2025 se aprobó el ingreso de las cuotas 1 y 2 del fondo al presupuesto municipal. A la fecha, no se han registrado gastos asociados a este fondo. Los recursos fueron incorporados en las siguientes cuentas presupuestarias: Vehículos: M\$130.000.- Terrenos: M\$58.339.-

Cabe mencionar que, al no tener gastos que reportar, no se responde en el formato solicitado.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:

Benjamín Chávez Tobar-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20737284&hash=70f9e>